RESOLUCIÓN N° 462.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, MODIFICACIONES Y ADENDAS PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 02/2020 *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS AD REFERENDUM"*, **ID N° 385.268, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

Asunción, 11 de setiembre del 2020.

VISTO:

El Memorando N° 044/2020 de fecha 07 de setiembre del 2020, del Departamento de Licitaciones y Contrataciones Directas; el Dictamen N° 615/2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando N° 044/2020 de fecha 07 de setiembre del 2020, el Departamento de Licitaciones y Contratación Directa de la Dirección de Contrataciones solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), modificaciones y adendas para el llamado a Licitación Pública Nacional (SBE) N° 02/2020 *"Adquisición de equipos informáticos Ad Referendum"*, ID N° 385.268, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", y demás reglamentaciones.

Que, la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", dispone:

Artículo 16.- *"TIPOS DE PROCEDIMIENTO. Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: b) Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos".*

Artículo 20.- "*BASES O PLIEGOS DE REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. Las Bases o pliegos de requisitos que emita la Convocante para las licitaciones públicas, se pondrán a disposición de los interesados, tanto en el domicilio de la misma, como a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de que se publique la convocatoria o llamado a la licitación pública y hasta el acto de presentación y apertura de ofertas...".*

Que, el Decreto N° 2992/19 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007"*, dispone

Artículo 33.- *"Elaboración del Pliego de bases y condiciones. La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las*

Secretaría General
Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 462.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, MODIFICACIONES Y ADENDAS PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 02/2020 *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS AD REFERENDUM"*, **ID N° 385.268, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa".

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su decreto reglamentario regulan la adquisición de bienes y la prestación de servicios a las instituciones públicas, siendo la aprobación del PBC uno de los requisitos establecidos por las referidas normativas para proceder al llamado a contratación de bienes o servicios.

Que, la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, en su Artículo 13 dispone: *"Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".*

Que, por Providencia DGAJ N° 870/2020, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 615/2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento de índole legal alguno para que la Máxima Autoridad dicte resolución aprobando el pliego de bases y condiciones; todo ello de acuerdo a lo manifestado por la Dirección de Contrataciones del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".*

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones, modificaciones y adendas para el llamado a Licitación Pública Nacional (SBE) N° 02/2020 *"Adquisición de Equipos Informáticos Ad referéndum"*, ID N° 385.268, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Ing. Agr. María Carmelina Torres de Ribeiro
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 462.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, MODIFICACIONES Y ADENDAS PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 02/2020 *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS AD REFERENDUM"*, **ID N° 385.268, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y su reglamentación.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.:ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

RG/ct/ar

ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL